

EDICTO

EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE EL SANTUARIO, ANT., conforme al artículo 584 Numeral 2º del C. G. P., en concordancia con el artículo 97 de C. Civil,

EMPLAZA:

A **OCTAVIO DE JESUS GALLEGO HERNANDEZ**, titular de la cedula # **70.382.405**, presunto desaparecido, para que comparezca al proceso de **DECLARACION DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO**, Radicado # **2020 - 00011 -00**, adelantado a petición de **DEICY GALLEGO GALLEGO** y otros. Igualmente se previene a quienes tengan noticias sobre su paradero, para que las comuniquen a este Juzgado.

Extracto de la demanda:

HECHOS: El Señor OCTAVIO DE JESUS GALLEGO HERNANDEZ, nació el día 6 de marzo de 1966, en el Carmen de Viboral, Antioquia; es hijo de María Engracia Hernández Gallego y José Eliceo Gallego Quintero; era titular de la cedula de ciudadanía numero70.382.405; se casó con la señora María Florinda Gallego Hernández; el día 9 de julio de 1966, el desaparecido se dirigía junto con su hermana Aurora Gallego Hernández hacia la vereda San Vicente del municipio de Cocorna, Antioquia, cuando fueron interceptados por hombres fuertemente armados integrantes de las autodefensas Unidas de Colombia – autodefensas- al mando de Ramón Isaza Arango, quienes lo retuvieron forzosamente y lo subieron a un vehículo tipo camioneta, desapareciéndolo; desde esa fecha su familia no ha tenido noticias de su paradero, no obstante las acciones judiciales realizadas sin resultados positivos.

Para los efectos legales del artículo 583 numeral 2º del C. G. P: se publicará en DIA DOMINGO el edicto en El Colombiano o El Mundo de la ciudad de Medellín y en diario de amplia circulación en la capital de la república, al igual que en una radiodifusora local, si la hubiere.



J. Aldemar Montoya Cañola
Secretario